



"PABLO NERUDA"
Sta. Cruz

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

A

FUNDACION INTEGRAL

En la ciudad de Santa Cruz, República de Chile, VI Región, a 30 de Enero del año dos mil ocho, comparecen la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.090.600-7, representada por su alcaldesa, **Lidia Eliana Pizarro Gamboa**, chilena, casada, cédula nacional de identidad número 5.578.114-1, ambos domiciliados en Plaza de Armas n°242, ciudad y comuna de Santa Cruz, según consta en Sentencia de Proclamación, Elección de Alcaldes Rol N°1.115 de fecha 26 de Noviembre de 2004, en adelante "**El Comodante**", por una parte y por la otra **La Fundación Integra**, rol único tributario n°69.090.600-7, representada por su Directora Regional Sexta Región, doña **Isabel Oyarzun Roman**, chilena, casada, asistente social, cedula nacional de identidad N°8.046.978-0, ambos con domicilio en Gamero n°337, ciudad de Rancagua, en adelante **La Comodataria**, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas de identidades antes citadas, han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: **El Comodante** es dueño de un lote de terreno denominado "Sede Social y Equipamiento", correspondiente al lote cuatro, ubicado en calle F. A. Encina n°210, encerrado en el polígono 15,16,17,18,22-5, que forma parte de la población Villa Pablo Neruda, etapa tres, ubicado en la comuna de Santa Cruz, individualizado en el plano agregado al final del registro de propiedad del año dos mil uno, bajo el n°690, lote que posee una superficie aproximada de 972,14 metros cuadrados, ubicado en Calle Francisco Antonio Encina s/n y que posee los siguientes deslindes:**Al Norte**, en tramo curvo 16-17-18 con calle F. A. Encina y tramo 18-22, lote dos, área verde;**Al Oriente**, en tramo 15-16, con lote tres, área verde;Y, **Al Poniente**, en tramo 15-22, con otros propietarios.-

El dominio a nombre de la Municipalidad de Santa Cruz, se encuentra inscrito a foja 2052, N°1831 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, correspondiente al año 2004.-

SEGUNDO: Por este acto **El Comodante** entrega en comodato el inmueble ya singularizado en cláusula anterior, mediante la entrega material del mismo, a **la comodataria** quien lo recibe en las condiciones que son conocidas y aceptadas por ambas partes.-

TERCERO: La vigencia o plazo de duración del presente comodato es de 10 años, contados desde la fecha del presente documento.-




CUARTO: La **Comodataria** deberá utilizar el inmueble entregado en comodato, para cumplir con los objetivos establecidos en el convenio de colaboración, suscrito entre las partes de este contrato, el 10 de Octubre del año 2006, que declaran conocer en todas y cada una de sus cláusulas.-

QUINTO: Los gastos de cuidado, mantención, conservación, aseo, como los servicios de electricidad y agua potable que se originen en el bien raíz entregado en comodato, como los gastos ordinarios de pagos de servicios domiciliarios, tales como agua, luz eléctrica, gas, teléfono, serán de cargo exclusivo de la comodataria.-

SEXTO: El presente contrato de comodato ha sido aprobado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión N°42, de fecha 04 de Octubre del 2007, de acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta y cinco, letra c, de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santa Cruz y se someten a los tribunales de su jurisdicción.

OCTAVO: El presente contrato de comodato se suscribe en 4 ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando el **comodante** en poder de 2 de ellos e igual número para la **comodataria**.-La personería de doña Lidia Eliana Pizarro Gamboa, consta en Sentencia de Proclamación, Elección de Alcaldes Rol N°1.115 de fecha 26 de Noviembre de 2004 del Tribunal Calificador de Elecciones de esta Región y de Isabel Oyarzun Román, consta de escritura pública de Mandato Especial, revocación y ratificación de fecha 17 de Octubre del año 2007, otorgada ante el Notario de la ciudad de Santiago Nancy de la Fuente Hernández,-


LIDIA ELIANA PIZARRO GAMBOA
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
RUT. 5.578.114-1



ISABEL OYARZUN ROMAN
DIRECTORA REGIONAL FUNDACION INTEGRAL VI REGION
RUT. 8.046.978-0